



EL CUARTO VENTENA
REVENDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO

Valga para el Regido de la Villa de Murcia =

Los Señores Don Antonio Rodriguez Recreo, Regido de la D. Concepción
de Murcia y Capitan a Guerra de esta Villa por el Rey = Don Juan de
Reinos de Mallorca Cavallero del Orden de S. Jago = Don Juan Souer
Don Pedro fern Nalgares de Aguilar = Don Antonio Bar. Saludo
Don Ignacio de quencia fern Linares = Don Juan Lucas Lujan = Don
Pedro Souer orar, y Don Joseph de Portillo Robles Regidores y
tuos de ella y sus Lunos se aacordo lo diz

de vacacion de
Don Joseph Linares al
de de vacacion

En el Ayuntamiento de Murcia y de la D. Concepción de Murcia
de la D. Concepción de Murcia en Causa de Don Joseph Linares el mayor
de la D. Concepción de Murcia el Oficio de Regidor perpetuo propio de Don
Diego Nalgares Vec. de la Ciudad de Murcia, que esta
Villa tiene obediendo en el Ayuntamiento de Murcia y de Murcia de
de Febrero de la año pasado de diez y siete y de nuevo
obedez con la Ceremonia devida, con un memorial en
que dice tiene esaguardo lo decretado en el Ayuntamiento para
lo qual se presentaa, de diferentes papelos y recibos y el
Lacion de las propiedades que a fianzara para el seguro de
lo cargo que resultarian por parte de Don Joseph y pide a la
Villa que en el Dito de Don y otros de suya bander de la
Murcia al No y Exercicio de Don Joseph Cumpliendo
con dar la Refenda Franca y entendido por la Villa
de esto en la forma diz

El D. Don Juan de Linares Dijo no conviene en que se de Murcia
Asi por no tener conocimiento de las propiedades que ofrae Afian
ran, como por no tener tenido la Causa del pleito sobre
el Morebador de la Sunquera y resultar todavia deudas
al ospital de Nra Sra de la Concepción
El D. Don Juan Souer dijo no conviene a que se de Murcia al D. Don
Joseph Linares al No y Exercicio de Regidor

